



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA GENERAL REGIONAL
SECRETARÍA GENERAL

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



EXPEDIENTE N° 000775-2025-023145

Cajamarca, 21 de abril de 2025

OFICIO N° D639-2025-GR.CAJ/SG



Firmado digitalmente por HUAMÁN RAMOS
Luvy FAU 20453744168 soft
SEDE - SG - Sec. Gral
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/04/2025 03:59 p. m.

Señor:

DIRECTOR
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL CONTUMAZA
JR JORGE CHAVEZ 281

MAD N°10918281

CONTUMAZÁ. -

Asunto : NOTIFICO RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° D162-2025-GR.CAJ/GR

Emite proyecto de Resolución - APROBAR el Presupuesto Analítico Personal – PAP para el año 2025 de la Unidad Ejecutora 001382-GOB. REG. CAJAMARCA -EDUCACIÓN UGEL CONTUMAZÁ.

Referencia : RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° D162-2025-GR.CAJ/GR (MAD3: 000775-2025-023145)

Me dirijo a usted para expresarle mi cordial saludo, así mismo a través del presente cumplo con notificar un ejemplar del acto administrativo descrito en la Referencia, para su conocimiento y fines correspondientes, documento que consta de tres (03) folios y se encuentra impreso a ambos lados.

Sin otro particular, y agradeciendo de antemano la atención brindada al presente documento, le envío un cordial saludo.

Atentamente,

LUVY HUAMÁN RAMOS
Secretaria General
SECRETARÍA GENERAL

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

FECHA: D.N.I. N°:

NOMBRE Y APELLIDOS:

RELACIÓN CON EL TITULAR:

OBSERVACIONES:

FIRMA DEL TITULAR:

NOMBRE DEL NOTIFICADOR:



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

EXPEDIENTE N° 000775-2025-023145

Cajamarca, 16 de abril de 2025

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° D162-2025-GR.CAJ/GR



Firmado digitalmente por GUEVARA RODRIGUEZ Roger FAU 20453744168 hard
SEDE - GR - Gobernador Regional
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/04/2025 04:20 p. m.

VISTOS:

El Proveído N° D842-2025-GR.CAJ/GR, de fecha 10 de abril de 2025; Oficio N° 1019-2025-GR-CAJ-DRA/DP de fecha 09 de abril de 2025; Informe N° 1699-2024-EF/53.06, de fecha 11 de noviembre de 2024; Oficio N° 219-2025-GR.CAJ/DRE.CA/UGEL.CTZA/D, de fecha 04 de abril de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la **Constitución Política del Estado**, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la **Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867**, prescribe que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 192° de la **Constitución Política del Estado**, establece que los Gobiernos Regionales, promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, conforme a los artículos 2° y 4° de la **Ley N° 27867**, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial, entre otras, fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, mediante **Resolución Directoral N° 0008-2025-EF/53.01** se aprobó la **Directiva N° 0006-2025-EF/53.01**, por la cual se **Aprueban los: Lineamientos para la Formulación, Aprobación y Modificación del Presupuesto Analítico de Personal en las Entidades del Sector Público del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales**, que tiene por finalidad la de contribuir con la asignación y utilización eficientes de los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, en el marco de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, siendo el caso que el numeral 8.1 del artículo 8° establece: **"El PAP es el documento de gestión institucional que sistematiza el presupuesto de las plazas vacantes y ocupadas que corresponden a los conceptos permanentes y periódicos de los ingresos del personal, incluyendo los aportes que por ley corresponda, comprendidos en el presupuesto institucional de las entidades del Sector Público, que cuenten con un crédito presupuestario aprobado"**;

Que, mediante **Oficio N° 219-2025-GR.CAJ/DRE.CA/UGEL.CTZA/D**, de fecha 04 de abril de 2025; el **Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Contumazá**, hace llegar al **Gobernador Regional** el



Firmado digitalmente por
PORTAL VASQUEZ Rocio
Elizabeth FAU 20453744168
hard
SEDE - GGR - Ger. Gral. Reg.
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 16/04/2025 03:22 p. m.



Firmado digitalmente por
VALLEJOS PORTAL Luis
Alberto FAU 20453744168 soft
SEDE - GRPPAT - Ger. Reg.
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 16/04/2025 02:51 p. m.



Firmado digitalmente por
BRICEÑO ESCOBAR Auria Del
Pilar FAU 20453744168 soft
SEDE - DP - Dir.
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 16/04/2025 01:04 p. m.



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ GALLARDO
Marco Antonio FAU
20453744168 soft
SEDE - DRAJ - Dir. Reg.
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 16/04/2025 12:31 p. m.



Firmado digitalmente por
ALCALDE HUAMAN Gloria
Celina FAU 20453744168 hard
SEDE - DRA - Dir. Reg.
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 16/04/2025 12:30 p. m.

Jr. Sta Teresa de Jourmet 351

076-600040

www.regioncajamarca.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas en la dirección web: <https://gorecaj.pe/mad3validar> e ingresando el código: **AKC20F**



Informe N° 067-2025-GR.CAJ/DRE-UGEL-CTZA/ARH, para aprobar el **PAP 2025**, mediante acto administrativo emitido por el titular del pliego;

Que, con **Oficio N° 1019-2025-GR-CAJ-DRA/DP** de fecha **09 de abril de 2025**, la **Directora de Personal** solicita al despacho del **Gobernador Regional**, proceda a **atender la solicitud de la Unidad Ejecutora: 311-1382 EDUCACIÓN CONTUMAZA**, es decir el **Presupuesto Analítico Personal – PAP 2025**, y emita el acto resolutivo correspondiente;

Que, el **Presupuesto Analítico de Personal de Apertura que se pretende sea aprobado**, ha discurrido por el procedimiento para la formulación y revisión previsto en el **literal 13.1 del artículo 13 de la antes citada Directiva**, documento de gestión que derivado a través del Módulo PAP, ha merecido la evaluación de la **DGGFRH (Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas)** y la **DGPP (Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas)**, órgano éste que según establece el numeral **13.4 de la acotada: "...elabora y emite la opinión favorable a la propuesta de PAP a través del Módulo PAP, y se comunica, mediante correo electrónico de manera automática a través del Módulo PAP, a los responsables del procedimiento de formulación y evaluación del PAP"**, habiendo para el caso, en fecha **13 de marzo de 2025**, emitido la **Opinión Favorable PAP N° 000253-2025**;

Que, el **Presupuesto Analítico de Personal** incluye: **Formato A.1 - Presupuesto Analítico de Personal: Contiene la información registrada en el AIRHSP del costo de las plazas y las inclusiones especiales señaladas en el numeral 8.3 del artículo 8 de la Directiva, por ingresos de personal, así como los aportes del Estado. Formato A.2 - Presupuesto Analítico de Personal Nominal: Contiene la información registrada en el AIRHSP del costo de las plazas y cargos señalados en el Formato A.1, adicionando los nombres del personal de las plazas ocupadas. Formato B - Detalle de Ingresos de Personal: Contiene el detalle de la información registrada en el AIRHSP de los ingresos de personal descritos en los Formatos A.1 y A.2, según corresponda, conforme al marco legal habilitante. Formato C - Presupuesto Analítico de Personal - Resumen: Contiene el resumen de la información registrada en el AIRHSP del costo de las plazas por Régimen Laboral, Grupo Ocupacional y Nivel Remunerativo, así como el estado de la plaza, y en los casos que corresponda, las inclusiones especiales que no constituyen plaza;**

Que, el **numeral 16.1 del artículo 16°**, establece **"Una vez notificada la opinión favorable de la DGGFRH a través del Módulo PAP, la entidad del Sector Público tiene un plazo no mayor de diez (10) días hábiles para aprobar el PAP mediante acto administrativo emitido por el Titular del Pliego, o a quien éste delegue expresamente dicha función"**;

Estando a lo solicitado mediante **Oficio N° 219-2025-GR.CAJ/DRE.CA/UGEL.CTZA/D**, de fecha **04 de abril de 2025** y los documentos que anteceden, en uso de las facultades conferidas por la **Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización**, **Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales** y sus modificatorias, con el visto bueno de la **Dirección de Personal; Dirección Regional de Administración; Gerencia Regional de Planeamiento**,



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Dirección Regional de Asesoría Jurídica y conformidad de Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Presupuesto Analítico Personal – PAP para el año 2025 de la Unidad Ejecutora 001382-GOB. REG. CAJAMARCA -EDUCACIÓN UGEL CONTUMAZÁ, de conformidad con la Opinión Favorable del PAP N° 000253-2025, emitido por la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que, los formatos aprobados, estarán sujetos a modificación en cuanto a la asignación de plazas, a los cargos, así como variar la distribución de éstas últimas de acuerdo a las necesidades de Organización o Reestructuración Interna.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, que Secretaría General notifique la presente Resolución a los Órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca, adjuntando copia del Presupuesto Analítico de Personal contenido en el pre-citado anexo, debiéndose remitir los actuados a la Dirección de Personal del Gobierno Regional, para los fines de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ROGER GUEVARA RODRIGUEZ
Gobernador Regional
GOBERNADOR REGIONAL